

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona N. S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca N. S.

Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 461 del C.G.P., es del caso acceder a decretar la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular seguido en contra del señor **JESUS MANUEL SIERRA VILLAMIZAR**, cuyas obligaciones se encuentran contenidas en los Pagaré N° 051186100002690; Pagaré N° 051186100003758; Pagaré N° 051186100004723 lo anterior, por pago total de las mismas, de conformidad con lo manifestado y solicitado por el apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Dr. JOSE IVAN SOTO ANGARITA** a través del memorial visible en el archivo N°40 del expediente electrónico.

En consecuencia, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretada en proveídos de fecha 14 de septiembre 2018 y 25 de agosto de 2020. Elabórese por secretaría la comunicación del caso.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca, Norte de Santander,

RESUELVE

PRIMERO: **DECRETAR** terminado el presente proceso Ejecutivo Singular seguido contra el señor **JESUS MANUEL SIERRA VILLAMIZAR** cuyas obligaciones se encuentran contenidas en los Pagaré N° 051186100002690; Pagaré N° 051186100003758; Pagaré N° 051186100004723, por pago total de las mismas, en atención a los esbozos expuestos en la motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **DECRETAR** la cancelación de los títulos allegados como base de recaudo ejecutivo y su desglose, a costa de la parte demandada.

TERCERO: **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en proveídos de fecha 14 de septiembre 2018 y 25 de agosto de 2020, por secretaría elaborar la comunicación respectiva.

CUARTO: **EN FIRME** la presente decisión, archívense las diligencias dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Radicado: 54-377-40-89-001-2018-00033-00

Firmado Por:

Sergio Enrique Villamizar Jauregui

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Labateca - N. De Santander

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona N. S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca N. S.**

Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

faa32a890f03d0b5fe698d66a6fe1a096934322a163b29ba1e184bc5db38f20e

Documento generado en 18/02/2022 09:44:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>